

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3975

ARTÍCULO 1°: Créase el Plan de Acompañamiento a los/las pacientes en situación de final de vida durante la emergencia sanitaria declarada en razón de la pandemia declarada por la enfermedad COVID 19, con el objetivo de que los/las mismos/as sean acompañados/as, de manera virtual o presencial, de acuerdo a las circunstancias, por una persona de su entorno afectivo.-----

ARTICULO 2°: El Plan de Acompañamiento deberá aplicarse en los efectores públicos de salud de la ciudad de Colón, los cuales deberán dictar su respectivo protocolo a los fines de garantizar la seguridad, información y contención necesaria para el/la paciente y la persona acompañante.-----

ARTICULO 3°: El protocolo deberá establecer el procedimiento correspondiente a fin de que todo/a paciente en estado crítico y/o su entorno afectivo tome oportuno conocimiento del Plan, y de los requisitos y condiciones necesarias para su implementación. El mismo deberá definir los pasos a seguir en el caso de que el paciente se encuentre contagiado de COVID 19, diferenciándolo de los pacientes que se encuentren internados producto de otra patología.

Asimismo, se podrán utilizar dispositivos electrónicos que permitan la conectividad del paciente con el resto de sus familiares y amigos para garantizar su despedida a través de dichos medios.-----

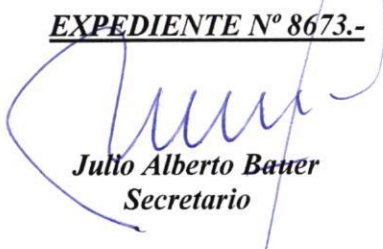
ARTICULO 4°: El Plan tendrá vigencia durante el plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2020 y sus normas modificatorias, o por el término que defina la autoridad de aplicación.--

ARTICULO 5°: Invitase al subsector de salud privado de la ciudad de Colón a adherir a la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6°: De forma.-----

DADO Y APROBADO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA REALIZADA EN MODALIDAD REMOTA.-----

EXPEDIENTE N° 8673.-


Julio Alberto Batur
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

26/10/20